

DECRETO N° 2127

Santa Fe, 28 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 00416-0012661-3 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones su Servicio Provincial de Enseñanza Privada gestiona la aprobación con carácter definitivo del Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Superior en Procesos Continuos" que se aplicara en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4069 "Marketing Profesional" de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de referencia fue aprobado con carácter experimental por Disposición N° 0040/00 del Servicio Provincial precitado, en orden al Artículo 9° - Inciso e) de la Ley N° 6427 y del Artículo 1° - Capítulo I - Título 1° - punto 8 del Decreto N° 2880/69 y se implementó para los alumnos que ingresaran en el año 1997, en el aludido establecimiento;

Que para solicitar la aprobación definitiva, la Institución ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años en que ha llevado a cabo la experiencia;

Que debe señalarse que se trata de una carrera de Nivel Superior, modalidad Técnica de tres (3) años y un (1) cuatrimestre de duración con una carga horaria de 1.749 horas;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente - Decreto N° 5799/91 - Competencias e Incumbencias de Títulos - aconsejando mediante Dictamen N° 62/03, la competencia para el ejercicio de la docencia y la incumbencia profesional sugerida por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I - Ley N° 10.946, que corresponde asignarle al título respectivo;

Que si bien a la fecha ha dejado de aplicarse, corresponde el dictado del acto administrativo que otorgue validez a los títulos obtenidos por los egresados de la carrera;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos actuantes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones propias conferidas por el Artículo 72° - Inciso 5° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dáse por aprobado el Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Superior en Procesos Continuos" el que como Anexo en trece (13) fojas, forma parte del presente decreto y por autorizada su aplicación desde el ciclo lectivo 1997 hasta la finalización de estudios de los alumnos ingresados a la misma en dicho ciclo lectivo, en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 4069 "Marketing Profesional" de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Prof. Carola Nin

NOTA: Los anexos correspondientes podrán ser consultados, por los interesados, en Despacho del Ministerio de Educación.
